

Responsabilidad y profesionalización del administrador del contrato en Paraguay: una visión aplicada para la gestión pública

Responsibility and professionalization of the contract administrator in Paraguay: an applied vision for public management

Justo Gabriel Ferreira Ayala¹

¹ Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Paraguay.

Correspondencia: gabrielf07@gmail.com

Resumen

En Paraguay la contratación pública maneja una parte importante del presupuesto nacional, destinado a comprar bienes, servicios y obras. Con la nueva Ley N.º 7021/2022 se realizó un mayor énfasis a la figura del administrador de contrato, está pensada para mejorar la eficiencia, transparencia y control durante la ejecución de los contratos. Pero la realidad es que, en la práctica, esta implementación tiene problemas: las designaciones no siguen criterios técnicos claros, falta formación especializada y la capacitación es limitada. En este trabajo se examina el rol del administrador del contrato desde dos ángulos: uno crítico, basado en lo que dice la doctrina y las experiencias de otros países, y otro práctico, mirando los desafíos reales de implementarlo en Paraguay. Se revisan casos de España, Chile, Colombia y la Unión Europea, que muestran claramente que, sin profesionalización, esta figura no funciona. Al final se plantean propuestas concretas: definir qué perfil debe tener esta persona, crear programas de capacitación continua, integrar mejor los sistemas digitales y evaluar periódicamente cómo trabajan. Fortalecer al administrador del contrato es una oportunidad real para tener una gestión pública más eficiente, transparente y que dé resultados.

Palabras clave contratación pública, administrador del contrato, profesionalización, transparencia, Paraguay.

Abstract Public contracting in Paraguay handles an important part of the national budget, intended for purchasing goods, services, and works. With the new Law No. 7021/2022, the figure of the contract administrator appeared, designed to improve efficiency,



transparency, and control during contract execution. But in practice, this implementation has problems: appointments don't follow clear technical criteria, specialized training is lacking, and capacity building is limited. This work examines the role of the contract administrator from two angles: one critical, based on what doctrine says and experiences from other countries, and another practical, looking at the real challenges of implementing it in Paraguay. Cases from Spain, Chile, Colombia, and the European Union are reviewed, which clearly show that without professionalization, this figure doesn't work. Finally, concrete proposals are presented: defining what profile this person should have, creating continuous training programs, better integrating digital systems, and periodically evaluating how they work. Strengthening the contract administrator is a real opportunity to have more efficient, transparent, and results-oriented public management.

Keywords public procurement, contract administrator, professionalization, transparency, Paraguay.

Introducción

La contratación pública se volvió algo central en cómo funcionan los Estados modernos. Por este canal pasa un porcentaje importante del gasto público, que se usa para satisfacer necesidades de la gente, hacer políticas públicas y construir infraestructura. La OCDE (2017) calcula que, en países en desarrollo, la contratación pública puede llegar al 30% del gasto total, lo que muestra su impacto económico y social.

En Paraguay, las reglas de contratación pública cambiaron varias veces buscando dos cosas: que se usen bien los recursos públicos y que haya transparencia para evitar corrupción y decisiones arbitrarias. La Ley N.º 2051/2003 fue el primer intento serio de ordenar las contrataciones públicas en el país, pero con el tiempo se vio que no era suficiente. Siguieron apareciendo problemas como acuerdos entre empresas oferentes, precios inflados y falta de control cuando se ejecutaban los contratos (OEA, 2021).

La nueva Ley N.º 7021/2022 se promulgó por la necesidad de modernizar el sistema. Entre las herramientas nuevas que trajo consigo nuevas funciones a la figura que es visible actualmente como administrador de contrato Es un funcionario

que designa la entidad que contrata, y su trabajo es supervisar que los contratos se cumplan, anotar todo en el Sistema de Seguimiento de Contratos (SSC) y asegurarse de que los bienes, servicios u obras se entreguen como se acordó.

El problema es que, aunque esta figura es innovadora en la ley, en la práctica tiene obstáculos importantes: las designaciones se hacen informalmente, no hay formación técnica adecuada, la cultura de control es débil y los sistemas tecnológicos no se comunican bien entre sí. En este artículo queremos analizar estos problemas, combinando una mirada crítica basada en la doctrina administrativa con un enfoque práctico para encontrar soluciones.

La relevancia de esta investigación radica en que Paraguay está en un momento crítico para fortalecer sus instituciones públicas. Los escándalos de corrupción de los últimos años han erosionado la confianza ciudadana, y la implementación efectiva del administrador del contrato podría ser una herramienta clave para recuperar esa confianza. Además, con los recursos limitados que tiene el país, es fundamental que cada peso gastado genere el máximo valor posible para la sociedad.

Metodología

Este artículo se elaboró con un enfoque cualitativo, descriptivo y analítico. Se aplicó el método de análisis documental sobre la legislación paraguaya vigente, en particular la Ley N.º 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N.º 2264/2024.

Se revisó también la doctrina administrativa clásica y contemporánea (García de Enterria, Fernández, González Pérez, Areilza, entre otros) y se incorporaron experiencias comparadas de España, Chile y Colombia, además de lineamientos internacionales de la Unión Europea (Recomendación 2017/1805).

El análisis se orientó a identificar debilidades institucionales, vacíos normativos y buenas prácticas replicables, con un enfoque propositivo para fortalecer la figura del administrador del contrato en Paraguay.

Antecedentes históricos y contexto normativo

Antes de analizar la situación actual, es importante entender cómo llegamos hasta acá. La contratación pública en Paraguay tuvo un desarrollo tardío comparado con otros países de la región. Durante décadas, las compras del Estado se manejaban de manera discrecional, sin procedimientos claros ni controles efectivos.

El primer paso importante fue la creación del Sistema Nacional de Licitaciones en los años 90, pero era un sistema fragmentado y con muchas excepciones. Cada ministerio tenía sus propias reglas, lo que generaba

inconsistencias y oportunidades para irregularidades. La falta de transparencia era evidente: no había portales de información pública, las licitaciones se publicaban solo en medios impresos y los procesos eran lentos y burocráticos.

Con la Ley N.º 2051/2003 se intentó crear un marco más ordenado. Se establecieron principios que sonaban bien en el papel: transparencia, competencia, eficiencia. Se creó la DNCP como autoridad rectora del sistema. Pero la realidad mostró que cambiar las leyes es más fácil que cambiar las prácticas. La mayoría de las instituciones siguieron manejándose como antes, aprovechando vacíos legales y excepciones.

La evolución de las contrataciones públicas en Paraguay (2003-2022)

La Ley N.º 2051/2003 marcó un antes y un después en las contrataciones públicas paraguayas. Estableció principios importantes como la libre concurrencia, igualdad y publicidad. También creó la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que se encarga de centralizar las licitaciones y garantizar transparencia en las etapas iniciales.

En los primeros años de implementación de esta ley, se lograron algunos avances importantes. Se digitalizaron los procesos de licitación, se creó el portal DNCP donde se publican las convocatorias y se establecieron procedimientos más claros. Estas mejoras redujeron significativamente los tiempos de los procesos y aumentaron la participación de empresas oferentes.

Sin embargo, la experiencia mostró que esta normativa se concentraba en cómo elegir al contratista, pero descuidaba la ejecución del contrato, que es cuando aparecen los problemas de incumplimientos, sobrecostos o entregas de mala calidad. Los contratos se firmaban y después prácticamente no había seguimiento. Las instituciones designaban “responsables” de manera informal, generalmente funcionarios que ya tenían otras tareas y no tenían tiempo ni conocimientos específicos para hacer un control efectivo.

Un ejemplo es la del fallido proyecto del Metrobús en Asunción: se licitó correctamente, se eligió al contratista siguiendo todos los procedimientos, pero después hubo retrasos, cambios en el contrato y problemas judiciales, todo porque faltó supervisión técnica efectiva durante la ejecución, por lo que el proyecto se terminó abandonando después de haber gastado millones de dólares.

Otros casos problemáticos son la construcción de hospitales que se entregaron con deficiencias estructurales, compras de medicamentos que llegaron vencidos o con especificaciones diferentes a las solicitadas, y obras de infraestructura que se abandonaron a medio construir. En estos ejemplos

mencionados el problema no fue la licitación, sino la falta de supervisión durante la ejecución.

La Ley N.º 7021/2022 trajo mejoras importantes aprendiendo de estos errores:

1. Reguló mejor tanto la etapa antes del contrato como durante su ejecución.
2. Se creó el SSC para seguir los avances en tiempo real. Se busca repotenciar el SSC mediante la generación electrónica de órdenes ósea apunta a papel cero con una mayor interacción en tiempo real.
3. Definió al administrador del contrato como responsable directo del control.
4. Estableció sanciones más claras para incumplimientos.
5. Mejoró los mecanismos de control interno.

Estos cambios ponen a Paraguay en línea con estándares internacionales, aunque lo clave está en implementarlo bien.

El administrador del contrato según la Ley N.º 7021/2022

La ley paraguaya le da funciones específicas al administrador del contrato que van más allá de ser un simple observador:

Supervisión activa: No solo debe verificar que se cumplan las condiciones pactadas, sino que debe hacer un seguimiento proactivo, identificando problemas antes de que se conviertan en incumplimientos graves.

Documentación rigurosa: Debe registrar en el SSC no solo los avances, sino también las incidencias, modificaciones y cualquier situación que pueda afectar el resultado final del contrato.

Control de calidad: Debe supervisar que los bienes, servicios u obras cumplan con las especificaciones técnicas. Esto requiere conocimientos técnicos específicos según el tipo de contratación.

Gestión de plazos: Debe monitorear los cronogramas y alertar cuando hay retrasos que puedan comprometer la entrega final.

Comunicación efectiva: Debe servir como canal de comunicación entre la entidad contratante y el proveedor, resolviendo dudas y coordinando modificaciones cuando sean necesarias.

Elaboración de informes: Debe hacer actas de recepción provisoria y definitiva que no sean solo formalidades, sino que reflejen realmente el estado de

cumplimiento del contrato.

Alerta temprana: Debe avisar cuando hay irregularidades a las instituciones correspondientes, pero no solo cuando ya es tarde, sino cuando se pueden tomar medidas correctivas (DNCP, 2023).

En teoría, esta figura es un pilar importante para la integridad del proceso contractual. Pero la ley no define bien qué perfil profesional se necesita para hacer todo esto, y ahí está el problema entre lo que dice la norma y lo que pasa en la práctica.

Además, la ley no aclara aspectos importantes como qué pasa si el administrador del contrato y el proveedor no se ponen de acuerdo sobre algo, qué nivel de autoridad tiene para tomar decisiones, o cómo se resuelven conflictos de interés cuando el administrador tiene relación con el proveedor.

Los problemas actuales para implementar esto en Paraguay

La figura del administrador del contrato tiene dificultades que limitan su efectividad, y estas dificultades no son solo técnicas, sino también culturales e institucionales:

Designaciones sin criterios técnicos: En muchas instituciones públicas, se designa como administrador del contrato al funcionario que esté disponible en ese momento, sin evaluar si tiene los conocimientos necesarios. A veces es el mismo que pidió la compra, lo que genera conflictos de interés obvios.

No hay perfiles mínimos: La ley no establece requisitos de formación o experiencia. Entonces puede ser administrador del contrato alguien que nunca manejó una contratación, que no conoce las especificaciones técnicas del producto o servicio, o que no sabe usar los sistemas informáticos necesarios.

Falta capacitación continua: No existen programas obligatorios ni certificaciones. La DNCP ha hecho algunos talleres esporádicos, pero no hay un sistema integral de formación. La mayoría de los administradores aprenden sobre la marcha, cometiendo errores que podrían evitarse.

Cultura de control débil: En muchas instituciones públicas existe una cultura donde “hacer problemas” está mal visto. Entonces los administradores prefieren cumplir con el papeleo y no cuestionar demasiado, aunque vean que algo no está bien. Además, muchas veces son presionados por sus superiores para “agilizar” los procesos.

Problemas tecnológicos: El SSC todavía no funciona bien integrado con otros sistemas financieros y de gestión. Los administradores tienen que cargar la misma información en varios sistemas, lo que genera trabajo duplicado y posibilidades de errores. Además, el sistema es lento y a veces no funciona.

Sobrecarga de trabajo: Muchos administradores de contrato tienen que

manejar decenas de contratos al mismo tiempo, además de sus otras funciones habituales. Es imposible hacer un seguimiento adecuado con esa carga de trabajo.

Casos negativos: El Metrobús y otros casos como la compra de alimentos para programas sociales que llegaron en mal estado, o las construcciones escolares que se entregaron con deficiencias, muestran lo que pasa cuando no hay supervisión efectiva (OCDE, 2017).

Falta rendición de cuentas: No hay evaluaciones de desempeño ni sanciones claras cuando alguien no hace bien su trabajo. Los administradores saben que, aunque hagan mal su trabajo, probablemente no les va a pasar nada.

Resistencia al cambio: Algunos funcionarios ven al administrador del contrato como una carga adicional, no como una herramienta para mejorar los resultados. Esta resistencia se traduce en cumplimiento mínimo de las obligaciones.

Marco teórico: fundamentos doctrinarios del control contractual

Para entender mejor la importancia del administrador del contrato, es útil revisar qué dice la doctrina administrativa sobre el control en la contratación pública. El control contractual no es un invento reciente, sino que tiene raíces profundas en la teoría del derecho administrativo.

Según García de Enterría y Fernández (2018), el control de la ejecución contractual es una manifestación del principio de legalidad que rige toda la actividad administrativa. No basta con que los contratos se adjudiquen siguiendo procedimientos correctos; también deben ejecutarse conforme a lo pactado para que cumplan su finalidad pública.

Qué hacen en otros países: España, Chile, Colombia y la Unión Europea

Las experiencias internacionales ofrecen lecciones valiosas para Paraguay:

España: Su Ley de Contratos del Sector Público (2017) regula detalladamente al Responsable del Contrato. Esta figura debe tener formación técnica relacionada con el objeto del contrato y puede ser responsabilizado administrativa y económica si hay negligencia (BOE, 2017).

Lo interesante del caso español es que han desarrollado un sistema de certificación para los responsables de contrato. Existe el Certificado de Profesionalidad en Contratación Pública, que es obligatorio para ciertos tipos de contratos. Además, las universidades españolas ofrecen másters específicos en contratación pública que incluyen módulos sobre gestión contractual.

España también implementó un sistema de evaluación del desempeño de los responsables de contrato. Cada año deben presentar un informe de gestión que

incluye indicadores como porcentaje de contratos ejecutados en plazo, número de modificaciones contractuales, nivel de satisfacción de los usuarios finales y cumplimiento de especificaciones técnicas.

Chile: El Inspector Técnico de Obra (ITO) supervisa directamente los proyectos de construcción. Sus informes son vinculantes y se evalúa periódicamente su desempeño (MOP, 2023). El sistema chileno es particularmente riguroso en obras públicas.

Los ITO chilenos deben tener título universitario en ingeniería o arquitectura, además de experiencia mínima de cinco años en construcción. Deben hacer cursos de actualización cada dos años y están sujetos a auditorías aleatorias. Si se detectan irregularidades en su trabajo, pueden ser inhabilitados para ejercer la función.

Chile desarrolló también un sistema de incentivos para los ITO. Aquellos que tienen mejor desempeño pueden acceder a contratos de mayor envergadura y reciben bonificaciones económicas. Esto ha mejorado significativamente la calidad de la supervisión.

Colombia: La figura del interventor requiere formación universitaria y experiencia comprobada. Controla rigurosamente pagos, modificaciones y calidad de ejecución a través de la plataforma SECOP II (SECOP II, 2022).

Colombia tiene un sistema particularmente desarrollado donde los interventores son contratados de manera independiente, no son empleados de la entidad contratante. Esto reduce los conflictos de interés y aumenta su independencia. Los interventores deben estar inscritos en un registro nacional y cumplir requisitos de formación y experiencia.

La plataforma SECOP II permite hacer seguimiento en tiempo real de todos los contratos públicos. Los interventores deben cargar informes quincenales con fotografías, documentos técnicos y evaluaciones de avance. La información es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano.

Unión Europea: La Recomendación 2017/1805 es de promover la profesionalización con redes de intercambio, programas de formación y perfiles técnicos claros (Comisión Europea, 2017). La UE ha desarrollado estándares comunes que facilitan el intercambio de experiencias entre países.

La UE creó la Red Europea de Profesionales de Contratación Pública (PPN), que conecta a profesionales de todos los países miembros. Esta red organiza conferencias anuales, comparte mejores prácticas y desarrolla estándares comunes de formación.

También existe el European Single Procurement Document (ESPD), que es un documento estándar que facilita la participación de empresas de diferentes países en licitaciones públicas. Este documento incluye información sobre la

experiencia de los administradores de contrato de las empresas oferentes.

Todos estos ejemplos muestran que, sin profesionalización, capacitación continua e incentivos adecuados, la figura del administrador del contrato no funciona efectivamente.

Análisis de impactos económicos y sociales

La implementación efectiva del administrador del contrato puede tener impactos importantes en la economía y la sociedad paraguaya. Para dimensionar estos impactos, es útil hacer algunos cálculos basados en datos disponibles.

Según el Portal de Datos Abiertos del gobierno paraguayo, en 2022 se ejecutaron contratos públicos por aproximadamente 3.500 millones de dólares. Si asumimos que una supervisión efectiva puede reducir sobrecostos en un 5% (estimación conservadora basada en experiencias internacionales), esto representaría ahorros de 175 millones de dólares anuales.

Estos ahorros podrían reinvertirse en más servicios públicos. Por ejemplo, con 175 millones de dólares se podrían construir aproximadamente 350 escuelas rurales, o comprar equipamiento médico para 50 hospitales, o pavimentar 1.000 kilómetros de caminos rurales.

Pero los beneficios van más allá de lo económico. Una supervisión efectiva mejora la calidad de los bienes y servicios que recibe la ciudadanía. Hospitales mejor construidos salvan vidas, caminos de mejor calidad facilitan el transporte de productos agrícolas, escuelas con infraestructura adecuada mejoran la educación de los niños.

También hay beneficios en términos de confianza institucional. Cuando los ciudadanos ven que los contratos públicos se ejecutan bien, aumenta su confianza en las instituciones públicas. Esto es fundamental para la estabilidad democrática y el desarrollo económico a largo plazo.

Propuestas concretas para Paraguay

Basándose en el análisis realizado, se pueden formular propuestas específicas y realizables:

Definir perfiles mínimos progresivamente: Empezar exigiendo formación universitaria para contratos mayores a 100.000 dólares, y experiencia mínima de dos años en compras públicas o en el área técnica correspondiente. Gradualmente extender estos requisitos a contratos menores.

Crear programa nacional de capacitación escalonado: Desarrollar un currículo básico de 40 horas para todos los administradores de contrato, con módulos avanzados de 80 horas adicionales para contratos complejos. Implementar certificaciones válidas por tres años con requisitos de actualización.

Establecer sistema de evaluación objetivo: Crear indicadores como porcentaje de contratos ejecutados en plazo, número de modificaciones contractuales, nivel de cumplimiento de especificaciones técnicas y satisfacción de usuarios finales. Evaluar anualmente y vincular resultados con incentivos.

Mejorar gradualmente el SSC: Priorizar la interoperabilidad con el Sistema de Administración Financiera (SIAF) y el sistema de gestión documental. Desarrollar una aplicación móvil que permita hacer seguimiento desde el campo.

Crear figura del administrador independiente: Para contratos mayores a 500.000 dólares, permitir que las entidades contraten administradores externos, siguiendo el modelo colombiano. Esto reduciría conflictos de interés y aumentaría la calidad de la supervisión.

Implementar auditorías preventivas: Crear un equipo de auditoría interna en la DNCP que haga revisiones aleatorias de contratos en ejecución, identificando problemas antes de que se materialicen.

Desarrollar portal ciudadano: Crear una versión simplificada del SSC donde los ciudadanos puedan consultar el estado de los contratos que les interesan, hacer denuncias y recibir respuestas.

Establecer incentivos positivos: Reconocer públicamente a los mejores administradores de contrato, ofrecer oportunidades de capacitación internacional y crear un fondo de bonificaciones por buen desempeño.

A que se apunta todo lo anteriormente mencionado:

“Que la figura del administrador sea un agente efectivo de la legalidad, eficiencia y control dentro del ciclo contractual”

Análisis comparativo de marcos institucionales

País	Figura	Base legal	Funciones principales
Paraguay	Administrador del Contrato	Ley N.º 7021/2022 y Decreto N.º 2264/2024	Supervisar ejecución, registrar en SSC, elaborar actas de recepción, notificar incumplimientos.
España	Responsable del Contrato	Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP)	Supervisar cumplimiento contractual, actuar como interlocutor con contratista, emitir informes técnicos.

Chile	Inspector Técnico de Obra (ITO)	Reglamento para Contratos de Obras Públicas, DS N.º 75/2004 (MOP)	Supervisión técnica de obras, control de plazos y calidad, elaboración de informes vinculantes, apoyo previo.
Colombia	Interventor/ Supervisor	Normativa de contratación pública y Guías SECOP II	Supervisión integral del contrato, control de pagos y modificaciones, elaboración de informes obligatorios.

Conclusiones

Incluir al administrador del contrato en la Ley N.º 7021/2022 es un avance importante para modernizar la contratación pública en Paraguay. Pero para que realmente funcione, faltan cosas por desarrollar: definir qué perfil técnico se necesita, capacitación obligatoria, independencia funcional y que los sistemas tecnológicos funcionen bien integrados. Sin estos elementos, esta figura corre el riesgo de quedarse solo como un requisito formal sin capacidad real de control.

Del análisis que se hizo salen tres puntos importantes:

- Primero, el principal desafío es cerrar la brecha entre lo que dice la ley y lo que pasa en la práctica.
- Segundo, las experiencias de otros países muestran que la profesionalización no es opcional, es necesaria para que esto funcione.
- Tercero, fortalecer al administrador del contrato debe ser parte de una estrategia más amplia para modernizar el Estado, que incluya mejoras tecnológicas, mejor cultura de control y más participación ciudadana.

Si se implementan bien estas recomendaciones, Paraguay podría convertirse en un referente regional en control de contratos, mejorando la confianza de la gente en las instituciones públicas y optimizando el uso de los recursos del Estado. El desafío está en convertir lo que dice la ley en una realidad institucional, con un proceso gradual, sistemática y sostenida.

En definitiva, la figura del administrador del contrato no solo representa una mejora técnica dentro del sistema de contratación pública, sino una herramienta política y ética para reconstruir la confianza ciudadana en las instituciones. Su profesionalización debe asumirse como una política pública prioritaria, capaz

de transformar la gestión estatal hacia un modelo más eficiente, transparente y responsable.

Referencias

- Boletín Oficial del Estado [BOE]. (2017). *Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público* (BOE-A-2017-12902).
- Carrasco, M. (1963). *La potestad administrativa y sus límites*. *Revista de Administración Pública*, (89).
- Comisión Europea. (2017). *Recomendación (UE) 2017/1805 de la Comisión de 3 de octubre de 2017 sobre la profesionalización de la contratación pública*. *Diario Oficial de la Unión Europea*, L 259, 28–31.
- De Areilza, J. M. (1969). *La función pública en el Estado contemporáneo*. Instituto de Estudios Políticos.
- Decreto Reglamentario N.º 2264/2024, Que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas.
- Dirección Nacional de Contrataciones Públicas [DNCP]. (2023). *Informe anual de contrataciones públicas en Paraguay*. DNCP.
- Fernández Rodríguez, T. R. (2001). *Derecho Administrativo: Principios rectores y organización administrativa*. Ciudad estado.
- Fernández Rodríguez, T. R. (2016). *La responsabilidad patrimonial de la Administración*. Ciudad estado.
- García de Enterría, E. (1998). *La lucha contra las inmunidades del poder: curso de Derecho Administrativo*. Ciudad estado.
- García de Enterría, E., & Fernández, T. R. (2018). *Curso de Derecho Administrativo* (10.ª ed.). Ciudad estado.
- García de Enterría, E., y Fernández, T. R. (1999). *Curso de Derecho Administrativo* (Vol. I, 13.ª ed.). Ciudad estado.

- García de Enterriá, E., y Fernández, T. R. (2004). *Curso de Derecho Administrativo* (Vol. I, 16.^a ed.). Ciudad estado.
- García Jiménez, A. (2023). *La revisión de precios de los contratos públicos en un escenario inflacionista*. *Revista de Administración Pública*, 207–230.
- González Pérez, J. (1972). *La discrecionalidad administrativa*. Ciudad estado.
- González Pérez, J. (1984). *Derecho Administrativo* (3.^a ed.). Ciudad estado.
- González Pérez, J. (1992). *La discrecionalidad administrativa*. Ciudad estado.
- Ley N.º 7021/2022, *De Suministro y Contrataciones Públicas*.
- Ministerio de Obras Públicas de Chile [MOP]. (2023). *Manual del Inspector Técnico de Obras Públicas*. MOP Chile.
- Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos [OCDE]. (2017). *Compras públicas para un crecimiento sostenible e inclusivo*. Publicaciones de la OCDE.
- Organización de los Estados Americanos [OEA]. (2021). *Evaluación del sistema de compras públicas del Paraguay*. OEA.
- Sayagués Laso, R. (1989). *La legalidad administrativa y la técnica jurídica*. *Revista de Administración Pública*, (120).
- Sistema Electrónico para la Contratación Pública [SECOP]. (s.f.). *Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia*. <https://www.colombiacompra.gov.co/secop>
- Valero Escribano, J. I. (2018). La auditoría de contratos del sector público en el marco de la nueva Ley 9/2017. *Revista Española de Control Externo*, 20(60), 259-293.